



## Asamblea General

Distr.  
GENERAL

A/RES/47/91  
22 de marzo de 1993

---

Cuadragésimo séptimo período de sesiones  
Tema 93 b) del programa

### RESOLUCIÓN APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL

[sobre la base del informe de la Tercera Comisión (A/47/703)]

#### 47/91. Prevención del delito y justicia penal

##### La Asamblea General,

Alarmada por el elevado costo de la delincuencia, especialmente en sus formas nuevas y transnacionales, y por los riesgos que supone para la seguridad individual y colectiva y para el bienestar de los países y los pueblos el aumento de la delincuencia,

Subrayando la necesidad de que se hagan esfuerzos mundiales que guarden proporción con la magnitud de la delincuencia nacional y transnacional, así como de una cooperación regional e internacional más firme para combatir la delincuencia en todas sus formas y mejorar la eficacia y eficiencia de los sistemas de justicia penal,

Teniendo en cuenta los objetivos de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, concretamente la reducción de la delincuencia, el logro de una mayor eficacia y efectividad en el cumplimiento de la ley y la administración de justicia, el respeto de los derechos humanos y la promoción de las más altas normas de equidad, humanidad y conducta profesional,

Reconociendo que muchos Estados padecen una escasez extrema de recursos humanos y financieros que les impide reaccionar adecuadamente ante los problemas relacionados con el delito,

/...

Observando con reconocimiento los esfuerzos hechos en el plano bilateral por muchos Estados para prestar asistencia y conocimientos especializados en la esfera de la prevención del delito y la justicia penal,

Teniendo presente que para que las medidas internacionales en la esfera de la prevención del delito y la justicia penal sean eficaces se necesitan una cooperación efectiva y una mejor coordinación de todas las actividades conexas llevadas a cabo en el ámbito bilateral y multilateral,

Recordando sus resoluciones anteriores en las que expresó su preocupación respecto de las crecientes necesidades de los Estados Miembros y de la capacidad del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal para satisfacer dichas necesidades,

Recordando también las recomendaciones de la Reunión Ministerial sobre la elaboración de un programa eficaz de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, celebrada en Versalles (Francia) del 21 al 23 de noviembre de 1991 1/, que la Asamblea General hizo suyas por su resolución 46/152, de 18 de diciembre de 1991, relativa a la elaboración de un programa eficaz de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, y que incluyen la declaración de principios y el programa de acción que figuran en el anexo a dicha resolución,

Tomando nota de la resolución 1992/1 del Consejo Económico y Social, de 6 de febrero de 1992, por la que el Consejo decidió establecer la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal,

Consciente de las funciones de la Comisión, recomendadas por la Reunión Ministerial y confiadas a la Comisión por la Asamblea General y el Consejo Económico y Social en sus resoluciones pertinentes,

Reconociendo la necesidad de contar con una estructura de apoyo apropiada en la Secretaría que sea capaz de desempeñar las nuevas funciones encomendadas por la Asamblea General en su resolución 46/152 y por el Consejo Económico y Social en su resolución 1992/22, de 30 de julio de 1992,

Preocupada por la disparidad entre la envergadura de la labor requerida y la limitación, incluso para medidas prácticas, de los recursos disponibles para prestar asistencia a los Estados Miembros, a petición suya, con objeto de atender a sus necesidades más urgentes en materia de prevención y lucha contra los problemas de la delincuencia,

---

1/ Véase A/46/703 y Corr. 1.

1. Celebra el establecimiento de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal y los resultados de su primer período de sesiones, celebrado en Viena del 21 al 30 de abril de 1992 2/;

2. Acoge con beneplácito las resoluciones 1992/22, 1992/23 y 1992/24 del Consejo Económico y Social, de 30 de julio de 1992;

3. Toma nota de los informes del Secretario General sobre las medidas adoptadas para la aplicación de la declaración de principios y el programa de acción del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal 3/, sobre el Instituto Africano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente 4/ y sobre el fortalecimiento de la cooperación internacional en la lucha contra la delincuencia organizada 5/;

4. Reconoce que el programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal tiene una contribución especial que hacer en un mundo que está tratando de superar graves problemas de violencia y delincuencia;

5. Recuerda los siguientes temas prioritarios determinados por la resolución 1992/22 del Consejo Económico y Social para orientar la labor de la Comisión en la elaboración de un programa detallado y de las asignaciones presupuestarias para el período 1992/1996:

a) La delincuencia nacional y transnacional, la delincuencia organizada, la delincuencia económica, incluido el blanqueo de dinero, y la función del derecho penal en la protección del medio ambiente;

b) La prevención de la delincuencia en zonas urbanas y de la delincuencia juvenil y de carácter violento;

c) La eficiencia, equidad y mejora de la gestión y administración de los sistemas de justicia penal y sistemas conexos, con la debida atención al fortalecimiento de las capacidades nacionales de los países en desarrollo para la periódica reunión, cotejo, análisis y utilización de datos con miras a la formulación y aplicación de políticas apropiadas;

---

2/ Véase E/1992/30.

3/ A/47/399 y Corr.1.

4/ A/47/379 y Corr.1.

5/ A/47/381.

6. Pide al Secretario General que apoye las actividades operacionales y los servicios de asesoramiento del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal con cargo al presupuesto ordinario de la Organización dentro de los límites de los recursos existentes, en proporción con la alta prioridad e importancia del programa e independientemente de los recursos procedentes de contribuciones voluntarias de que se disponga;

7. Pide también al Secretario General que, con cargo a los recursos existentes, facilite fondos suficientes con objeto de crear y mantener la capacidad institucional del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal para responder a las solicitudes de asistencia que hagan los Estados Miembros en esa esfera;

8. Pide además al Secretario General que, con carácter urgente, tome todas las medidas necesarias para reclasificar la Subdivisión de Prevención del Delito y Justicia Penal del Centro de Desarrollo Social y Asuntos Humanitarios de la Secretaría, pasándola a la categoría de división, como se recomienda en la resolución 46/152 y de conformidad con ésta;

9. Pide al Secretario General que tome todas las medidas necesarias para prestar asistencia a la Comisión en el desempeño de sus funciones como principal órgano rector en la esfera de la prevención del delito y la justicia penal y para asegurar la coordinación adecuada de todas las actividades pertinentes en esa esfera, en particular con la Comisión de Derechos Humanos y la Comisión de Estupeficientes;

10. Invita a los organismos de financiación pertinentes de las Naciones Unidas a que consideren la posibilidad de incluir las actividades de prevención del delito y justicia penal en sus programas de financiación, teniendo presentes sus propias prioridades, a un nivel de prioridad que guarde proporción con las necesidades crecientes de los Estados Miembros en esa esfera, y a que cooperen estrechamente con el programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal en la planificación y ejecución de esas actividades;

11. Invita a los gobiernos a que presten su apoyo pleno al programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal y a que aumenten sus contribuciones financieras al Fondo de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y la Justicia Penal.